



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie E:
OTROS TEXTOS

16 de diciembre de 1992

Núm. 237

INDICE

Núms.

Páginas

APROBACION POR LA COMISION DE POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO DEL INFORME SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LOS MINUSVALIDOS

- 154/000021 Texto aprobado por la Comisión de Política Social y de Empleo, sobre la problemática de los minusválidos, en base al Informe elaborado por la Ponencia constituida en el seno de dicha Comisión 1

REGIMEN INTERIOR

- 299/000002 Nombramiento de doña Cristina Fernández Clavo, con carácter de personal eventual, para el cargo de Secretaria de la Presidencia del Congreso de los Diputados 10

APROBACION POR LA COMISION DE POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO DEL INFORME SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LOS MINUSVALIDOS

154/000021

En base a lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación del texto aprobado por la Comisión de Política Social y de Empleo, en su sesión del día 28 de octubre de 1992, sobre la problemática de los minusválidos, en base al Informe elaborado por la Ponencia constituida en el seno de la Comisión de Política Social y de Empleo, en virtud del acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados del día 29 de mayo de 1991, con motivo del debate de la Moción, consecuencia de Interpelación urgente del Grupo Parlamentario CDS, sobre direcciones en que se está encaminando el Gobierno para resolver los graves problemas que aquejan a los disminuidos físicos y psíquicos y otras medidas que tiene previsto adoptar (154/21).

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

TEXTO APROBADO POR LA COMISION DE POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO SOBRE PROBLEMÁTICA DE LOS MINUSVALIDOS

I. ANTECEDENTES

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 29 de mayo de 1991, con motivo del debate de la Moción, consecuencia de Interpelación urgente del Grupo Parlamentario de CDS, sobre direcciones en que se está encaminando el Gobierno para resolver los graves problemas que aquejan a los disminuidos físicos y psíquicos y otras medidas que tiene previsto adoptar, acordó constituir en el seno de la Comisión de Política Social y de Empleo una Ponencia que estudie la pro-

blemática de los minusválidos y que antes de fin de 1991 presente, para su debate, sus conclusiones y propuestas.

Posteriormente, a petición de la Ponencia, el Pleno de la Cámara, en su sesión del día 26 de noviembre de 1991, acordó la ampliación hasta el día 30 de junio de 1992 del plazo para la presentación de las referidas conclusiones y propuestas.

Una vez que los Grupos Parlamentarios procedieron a designar sus representantes, la Ponencia quedó integrada por los siguientes Diputados: Excma. Sra. doña Pilar Novoa Carcacia (G. S); Excma. Sra. doña Rita Moraga Ferrándiz (G. S); Excmo. Sr. don Luis Escribano Reinoso (G. S); Excma. Sra. doña Elena García-Alcañiz Calvo (G. P); Excma. Sra. doña Pilar Izquierdo Arijá (G. P); Excmo. Sr. don Rafael Hinojosa i Lucena (G. C. CiU); Excmo. Sr. don Joan Armet Coma (G. IU-IC); Excmo. Sr. don José Antonio Santos Miñón (G. CDS); Excmo. Sr. don Emilio Olabarría Muñoz (G. V-PNV) y Excma. Sra. doña Koro Garmendia Galbete (G. Mx). La Ponencia fue presidida por el Excmo. Sr. don Angel Díaz Sol, Presidente de la Comisión de Política Social y de Empleo.

Asimismo, la Ponencia celebró 15 sesiones cuya duración total ha sido de 26 horas y 5 minutos, y recabó diversa documentación y solicitó determinadas comparecencias cuyo detalle se relaciona a continuación.

RELACION DE COMPARECENCIAS CELEBRADAS

- Comparecencia de un representante de la Confederación Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España (COCEMFE) (9-10-91).
- Comparecencia de un representante de la Confederación Española de Federaciones y Asociaciones de Personas Deficientes Mentales (FEAPS) (9-10-91).
- Comparecencia de un representante de la Confederación Nacional de Sordos (CNS) (17-10-91).
- Comparecencia de un representante de la Asociación de Padres y Amigos de Sordos (FIAPAS) (17-10-91).
- Comparecencia del Director del Centro de Paraplégicos de Toledo (12-11-91).
- Comparecencia de la Directora General de Empleo (12-11-91).
- Comparecencia del Secretario General del Real Patronato de Prevención y de Atención a personas con minusvalías (12-11-91).
- Comparecencia del Director General del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) (26-11-91).
- Comparecencia del Director General de Renovación Pedagógica (26-11-91).
- Comparecencia de un representante de ACEAC (10-12-91).
- Comparecencia de la Presidenta de Cruz Roja (10-12-91).
- Comparecencia de un representante de la Asociación Española de Deportes, Ocio y Tiempo Libre para Minusválidos Psíquicos (ANDE) (18-2-92).
- Comparecencia de un representante de la Federa-

ción Catalana de Personas con Disminuciones Psíquicas (25-2-92).

— Comparecencia de un representante de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) (25-2-92).

— Comparecencia de un representante de ASPAYN (11-3-92).

— Comparecencia de un representante de la Federación Española de la Asociación de Atención a las Personas con Parálisis Cerebral (ASPACE) (11-3-92).

RELACION DE DOCUMENTACION APORTADA POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA CAMARA

- Iniciativas relativas a minusválidos formuladas en la III y IV Legislaturas.
- Ley Federal de los americanos con minusvalías, de 26 de julio de 1990.
- Normas vigentes relacionadas con las minusvalías.

RELACION DE DOCUMENTACION APORTADA POR DISTINTOS ORGANISMOS Y SEÑORES COMPARECIENTES

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

- Documento número 1: Evolución de la prevención de las minusvalías en el Departamento de Sanidad y Consumo.
- Documento número 2: Informe sobre diagnóstico prenatal.
- Documento número 3: Informe sobre la situación en las Comunidades Autónomas del programa de diagnóstico neonatal precoz.
- Documento número 4: Propuestas aprobadas por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud del día 4-6-90, elevadas por la Comisión de seguimiento de programas de salud.
- Documento número 5: Programa de atención integral en salud materno-infantil en el área de salud.
- Documento número 6: Informe español para la OCDE. Proyecto 5. Una vida activa para los jóvenes con minusvalías. Estrategias de intervención precoz para los niños con minusvalías.
- Prevención en el ámbito de la salud pública.
- Relación de Salas de fisioterapia en funcionamiento.
- Asistencia hospitalaria.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Informe sobre accesibilidad de las personas con minusvalía al Sector Público.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Informe sobre accesibilidad de las personas con minusvalía en la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

- Libro sobre Prestaciones y servicios para personas con minusvalía en los países de la CE.
- Libro sobre Formación de personal especializado en servicios sociales 1991.
- Folleto sobre Centros de recuperación de minusválidos físicos.
- Folleto sobre Centros de atención a minusválidos físicos.
- Folleto sobre Centros ocupacionales.
- Folleto sobre Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas.
- Folleto sobre Centros de atención minusválidos psíquicos.
- Publicaciones sobre:
 - Programa de prestaciones económicas. INSERSO.
 - Programa de prestaciones técnicas. INSERSO.
 - Rehabilitación profesional e integración laboral. INSERSO.

- Atención a minusválidos gravemente afectados.
- Programa HELIOS.
- Programa HORIZON.
- Publicaciones INSERSO.
- Relaciones internacionales e institucionales. INSERSO.

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION JURIDICA AL MENOR

- I Congreso Internacional Infancia y Sociedad (3 tomos).

REAL PATRONATO DE PREVENCIÓN Y DE ATENCIÓN A PERSONAS CON MINUSVALÍA

- Documento sobre acceso al empleo público de las personas con minusvalía.
- Real Decreto 1475/1986, de 11 de julio, por el que se reestructura el Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía.
- Memoria del Real Patronato (1976-1990).
- Memoria de Actividades Técnicas en 1990.
- Boletín número 19 del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalías, en el que se insertan en su sección textos y crónicas las normas aprobadas por la Oficina de Naciones Unidas de Viena, para el establecimiento y desarrollo de Comités Nacionales de Coordinación sobre discapacidad u organismos similares.

- Documento 16/88 (informe sobre «cinco años de vigencia de la Ley de Integración Social de los Minusválidos»).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- Informe de la Subdirección General de Educación Especial.
- Orden de 16 de noviembre de 1990 por la que se inicia en el curso 1992-93 un programa experimental para la integración de alumnos con necesidades educativas especiales permanentes en centros docentes que impartan el 2º ciclo de la educación secundaria obligatoria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Informes elaborados por distintos Centros Directivos del Ministerio.
- Nota.
- Normativa de las Comunidades Europeas.
- Informe sobre planes y actuaciones para solventar los problemas que soportan los minusválidos.
- Nota informativa sobre actuaciones en materia de adaptación al transporte ferroviario para garantizar una movilidad a minusválidos.
- Normas dictadas por las Comunidades Autónomas en relación con la supresión de barreras arquitectónicas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Informe de la Dirección General de Empleo.
- Informe de la Secretaría General de la Seguridad Social.
- Informe del INEM sobre «Integración laboral de los minusválidos en los centros especiales de empleo y trabajo autónomo».
- Informe del INEM sobre «Cursos de Minusválidos».
- Información del INEM sobre contratación de minusválidos según medidas de fomento de empleo (evolución de la legislación y de las realizaciones) y solicitud de inclusión en los programas operativos de la Iniciativa Comunitaria HORIZON.
- Informe sobre contratación de trabajadores minusválidos.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

- Publicaciones del INE.
- Publicaciones del INSERSO.
- Normativa acerca de la Ley de Prestaciones No Contributivas.

- Información relativa a las subvenciones a minusválidos.
- Programa HELIOS de la Comisión de las Comunidades Europeas.
- Discap 91.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

- Plan para el próximo trienio.
- 19 informes técnicos, Ayudas técnicas, Guía de Ayudas Técnicas para minusválidos.

CONFEDERACION NACIONAL DE SORDOS

- Revista «Faro del Silencio».
- Libro «Una voz para un silencio».

PRESIDENTE DE ANDE

- Esquema de la problemática de los minusválidos psíquicos.

DEFENSOR DEL PUEBLO

- Documentación sobre situación jurídica y asistencial del enfermo mental en España.

SRA. GARCIA-ALCAÑIZ (Ponente)

- Legislación vigente y derecho fundamental de residencia y circulación de los minusválidos.
- Límite por Ley del derecho sobre inmuebles para hacer efectivo el derecho de residencia y circulación de los minusválidos.
- Propuesta de Proposición de Ley sobre límites del dominio sobre inmuebles para hacer efectivo el derecho fundamental de residencia y de circulación de minusválidos.

II. INFORME

Desde el conjunto de los trabajos realizados por esta Ponencia conviene recordar, aunque sea brevemente, los objetivos generales que persigue la integración, cuyo más claro exponente durante estos años ha sido la LISMI:

- Promoción de los derechos de las personas minusválidas.
- Fomento de una vida autosuficiente e independiente.
- La mejora de la calidad de vida de las personas discapacitadas.

- La igualdad de oportunidades.
- La promoción de la participación del minusválido en la comunidad.

Este conjunto de objetivos encierran la idea de conformar una imagen social de la minusvalía basada en una valoración positiva de las capacidades y potencialidades de la persona discapacitada.

Uno de los principales obstáculos que pesan sobre estas personas es la dependencia social, por ello la Ponencia considera que, cualquier medida que contribuya a estimular esta dependencia entre el minusválido y la sociedad no deja de representar un obstáculo que impide alcanzar su plena integración.

INTEGRACION LABORAL

A lo largo de los trabajos de la Ponencia y de las distintas intervenciones de los comparecientes se ha resaltado que la incorporación del minusválido al mundo laboral estaba en relación directa con factores como: la motivación del propio minusválido (demanda de una cobertura económica frente a la posibilidad de prepararse para ocupar un puesto de trabajo), el nivel de formación y el nivel de capacitación adquirido, sistemas, que la sociedad ofrece de cara a facilitar el acceso a la formación y la creación de puestos de trabajo.

En cuanto a las actuaciones realizadas a lo largo de estos años, las mismas se han concretado en dos aspectos:

- Formación (recuperación profesional y formación profesional, Título VI, Sección IV de la LISMI). La colaboración entre el INSERSO y el INEM, así como las aportaciones del Fondo Social Europeo, han permitido dedicar a este capítulo 2.850 millones de pesetas entre los años 1986 y 1991. Durante estos años más de 17.000 minusválidos han podido recibir formación.
- Empleo (Título VIII de la LISMI). Abordándose desde tres frentes:

* Medidas destinadas al fomento del empleo ordinario: Reserva del 2% (R.D. 1451/83), reserva del 3% en la Administración Pública, adaptación de tiempos y medios de las pruebas selectivas (Ley 23/88, de 28 de julio de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 28/90 por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo).

Desde 1986 hasta 1990 el coste de las subvenciones y bonificaciones que se contemplan en el R.D. 1451/83 alcanzó la cifra de 7.750 millones de pesetas y se han creado 11.482 puestos de trabajo, lo que supone una media de un millón y medio de pesetas por puesto de trabajo.

* Medidas destinadas al fomento del empleo protegido, por medio de los Centros Especiales de Empleo

y subvenciones para la promoción de Empleo Autónomo.

Desde el año 1986 hasta el año 1991 se han destinado 21.447 millones de pesetas a la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo y subvenciones para trabajadores autónomos. En 1990 el número de trabajadores minusválidos en Centros Especiales de Empleo era de 6.823 y el de trabajadores autónomos que habían recibido ayuda (1986-1990) era de 1.089.

* Empleo selectivo. El R.D. 1451/83 establece que los trabajadores en situación de Incapacidad Permanente Parcial, tienen derecho a ser readmitidos en el mismo puesto y con igual sueldo, así como el que los trabajadores en situación de Incapacidad Permanente Total o Absoluta, una vez finalizado un proceso de recuperación profesional, tienen preferencia de admisión en la última empresa en que hayan trabajado.

Proseguir e impulsar en mayor medida las acciones que se derivan de la normativa actual, que sin duda constituyen una de las principales vías para garantizar la integración, requiere resaltar las principales dificultades que han impedido que los resultados en este campo hayan sido mejores:

— En primer lugar es evidente que las circunstancias del mercado laboral han afectado a la contratación de personas minusválidas. Esto ha propiciado que las exigencias del mercado laboral en cuanto a formación y capacitación hayan sido mucho más competitivas. Esto no justifica el incumplimiento en reiteradas ocasiones de la normativa sobre reserva del 2%.

— Los datos analizados por la Ponencia ofrecen pruebas suficientes como para considerar otras variables que han influido. Los resultados sobre el acceso al empleo público ponen de manifiesto las carencias de estas personas en cuanto a formación y preparación para acceder a un puesto de trabajo. En 1990 tan sólo un 0,7% de los minusválidos que se presentaron a los puestos de reserva como funcionarios de las Administraciones Públicas y de la Seguridad Social y el 0,8% en el caso de las Administraciones Autonómicas, lograron superar las pruebas de acceso y, el 1,3% y el 0,2%, respectivamente, en cuanto a contratados laborales.

— Asimismo se constatan problemas que afectan a uno de los principales instrumentos que se han venido utilizando para alcanzar un mayor nivel de incorporación al mundo laboral, los Centros Especiales de Empleo y, en parte, los Centros Ocupacionales. Un estudio realizado sobre Centros Especiales de Empleo y Centros Ocupacionales en las Comunidades Autónomas de Madrid y Cataluña, apuntaba las siguientes conclusiones:

«Los Centros Especiales de Empleo constituyen verdaderas empresas privadas que se han de enfrentar al resto en un mercado tan competitivo y exigente como es el mercado actual. Es por ello que, además de las

ayudas puntuales y específicas acordes con los problemas de cada centro (productividad, política comercial, coste, etc.), es estrictamente necesario apoyar la realización de proyectos serios que sirvan para delimitar claramente el tipo y la magnitud del mercado a abastecer, las características del producto a ofrecer y, por tanto, el dimensionamiento y la infraestructura material y humana necesaria para el Centro.»

PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES

El sistema de protección que se ha ido configurando a lo largo de estos años ha apostado claramente por una integración que se fundamentara no sólo en un sostén económico de estas personas, sino que además prestara especial atención a aquellas medidas cuyo objetivo fuera la recuperación y la rehabilitación (R.D. 383/1984 «Por su importancia, merece destacarse la prioridad otorgada a los aspectos rehabilitadores e integradores, a través de la cual, siguiendo las modernas tendencias en la materia, se rebasa la óptica puramente asistencialista»).

La consolidación de un Sistema de Prestaciones Sociales y Económicas y, por tanto, de Protección a las Personas Minusválidas deberá en consecuencia seguir sustentándose en los siguientes principios:

1º Afianzar las bases mínimas de un modelo de sistema de protección integral, basado en medidas de carácter técnico y económico.

2º Mantener el principio de un solo y único colectivo al que va dirigido el sistema total de protección y que no es otro que aquel que forman las personas minusválidas o susceptibles de poder llegar a serlo. Dentro de dicho colectivo se identifican diferencias y por tanto necesidades distintas, pero sin que ello suponga romper con la coherencia interna del sistema ni la unicidad del colectivo al que se atiende. La aceptación de diferencias y, por lo tanto, de necesidades distintas lleva a que se estructuren medidas diferentes capaces de tener en cuenta la pluralidad de dicho colectivo.

3º El modelo de sistema de Protección deberá estar configurado en base a dos ejes referenciales: uno que determine el tipo y las características de las prestaciones, y otro en el que se consideren las condiciones individuales de los minusválidos que son objeto de las prestaciones.

EDUCACION

La Ponencia conoce que las principales normativas sobre personas discapacitadas (la LISMI, en nuestro país, o el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidades de Naciones Unidas) establecen que la Educación constituye un derecho inquebrantable de estas personas. Igualmente se constata, que la mejor vía para hacer efectivo este derecho

es la normalización del proceso educativo para ellas, aunque se admite la posibilidad de que, para determinados casos, ésta se pueda impartir en Centros de Educación Especial. Ahora bien, tal y como se determina en el artículo 124 del Programa de Acción Mundial «la calidad de esta educación especial debe ser igual a la del sistema escolar general y estar estrechamente ligada a éste».

Desde la entrada en vigor del R.D. de 6 de marzo de 1985, de Ordenación de la Educación Especial, se ha conseguido la creación de 23.152 puestos escolares de integración, más de 950 centros educativos y unos 2.800 profesores (cifras referidas al territorio MEC) están haciendo realidad la integración educativa. Todo esto se ha desarrollado haciendo válido el principio de un aprendizaje individualizado atendiendo a las necesidades específicas de cada alumno.

No se trata únicamente de alcanzar una formación de acuerdo a las posibilidades de cada persona, sino además de propiciar la socialización (no se puede olvidar que la socialización es parte esencial del proceso educativo) del niño con necesidades educativas especiales en un entorno normalizado. También el niño que no sufre deficiencia tiene que aprender a convivir, respetar y desarrollar comportamientos solidarios con las personas discapacitadas.

SUPRESION DE BARRERAS Y VIVIENDA ADAPTADA

El objetivo debe ser la supresión de cuantos obstáculos urbanísticos y arquitectónicos, en la movilidad y la comunicación, impiden que las personas minusválidas puedan desarrollar una vida activa y participativa en la comunidad.

La sección primera del Título Noveno de la LISMI sobre movilidad y barreras arquitectónicas, regula la prevención y supresión de barreras en los ámbitos del urbanismo, la edificación y el transporte.

La ejecución de estos preceptos corresponde a las distintas Administraciones Públicas de acuerdo con las competencias que cada una de ellas tiene asumidas:

AYUNTAMIENTOS

- Supresión de barreras y adaptación de espacios públicos (Planes Municipales de Ordenación Urbana).
- Medidas específicas para el estacionamiento de vehículos de minusválidos.
- Adaptación de los transportes públicos urbanos.

COMUNIDADES AUTONOMAS

- Con carácter de globalidad: Supresión de barreras en el Campo urbanístico, en el de la edificación y en los transportes.

ADMINISTRACION CENTRAL

- Armonización, mediante Decretos, de temas relativos a supresión de barreras arquitectónicas y transporte.

- Tratar de hacer accesibles todos los edificios de la Administración Pública, mediante la presupuestación oportuna por parte de cada Departamento.

La falta de una normativa y preocupación por estos temas con anterioridad a la promulgación de la LISMI, ha hecho que la tarea a realizar en esta materia haya sido ingente y costosa. Las diferentes normativas dictadas a nivel de Administración Central y Autonómica han permitido avanzar en aspectos como:

- La facilitación y rehabilitación de viviendas adaptadas (R.D. 556/1989 de 19 de mayo, R.D. 2329/1983 —Construcción de nuevos edificios—, de 28 de julio y O.M. de Obras Públicas y Urbanismo, de 21 de noviembre de 1983 —rehabilitación y adecuación de viviendas y accesos a las mismas—, R.D. 224/1989 de 3 de marzo y O.M. de 4 de marzo —trato preferencial en la financiación—, Ley 3/1990 —modificación de la Ley de Propiedad Horizontal).

- El favorecimiento del acceso a la vivienda de quienes no pueden hacerlo en las condiciones del mercado (Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda del plan 1992/1995).

- Supresión de barreras (accesibilidad a edificios públicos, supresión de bordillos en aceras, EXPO 92, Olimpiadas de Barcelona, etc.).

- Transportes (autobuses de plataforma baja, EUROTAXIS, planos Braille en estaciones del metropolitano, RENFE, IBERIA, FERROCARRILES VASCOS).

- Comunicación (implantación sistema VIDEOTEX para sordos).

- Investigación de nuevas tecnologías aplicadas (visualizador fonético ISOTON, comunicador portátil JAL-2, desarrollo de software y hardware aplicado a las minusválidas).

Cabe resaltar que por su parte, el Ministerio de Asuntos Sociales por medio del INSERSO está potenciando las acciones en este campo por medio de un programa de Ayudas Técnicas y, a través del Centro Estatal de Autonomía Personal y de Ayudas Técnicas (CEAPAT).

PREVENCION Y ASISTENCIA SANITARIA

La concepción de las minusválidas como efecto requiere que la prevención (reducción de la incidencia y prevalencia de la deficiencia en la población) se lleve a cabo en el marco más amplio de la promoción de la salud.

La Ley General de Sanidad, de 25 de abril de 1986, incluyó todo lo relativo a protección a la salud y a prevención de la enfermedad y en su artículo 18 se con-

templó el desarrollo de programas de prevención de las deficiencias, tanto congénitas como adquiridas. Ello ha permitido la puesta en marcha de acciones en materia de:

— Diagnóstico prenatal y consejo genético (en 1991 existían 17 unidades de Diagnóstico prenatal del INSALUD).

— Detección precoz de errores congénitos (la realización de diagnóstico alcanza a más del 95% del total de nacimientos).

— Orientación y Planificación Familiar (los Centros de Orientación Familiar se están integrando en la estructura sanitaria implantada por la Ley General de Sanidad).

— Atención al embarazo, asistencia prenatal, prevención postnatal.

— Registro Español de Malformaciones Congénitas (el número de niños registrados, aunque todavía no muy elevado, dispone ya de una muestra significativa).

A nivel de factores exógenos generadores de discapacidad, se han realizado actuaciones por parte de:

— Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo en cuanto a la Prevención de accidentes de trabajo (investigación de los agentes y contaminantes de las causas de accidentabilidad, elaboración de Mapas de Riesgos Laborales, análisis de puestos de trabajo y reconocimientos médicos a trabajadores con finalidad preventiva).

— Planes de Seguridad Vial y la actuación de las Mutuas de Accidentes de Trabajo (acciones preventivas para el conductor, para el vehículo, acondicionamiento de las vías).

LA PARTICIPACION DE LAS ASOCIACIONES

El fortalecimiento de la práctica asociativa, de la participación en los grupos de demanda, es elemento clave de la «participación social». La asociación constituye un lugar de intermediación entre la demanda que se estructura a partir del reconocimiento de la necesidad y, la búsqueda de una respuesta en la sociedad.

El Ministerio de Asuntos Sociales, directamente y, por mediación del INSERSO, consciente de la importancia de este aspecto ha venido potenciando al máximo el asociacionismo. El INSERSO desde 1988 hasta septiembre de 1991 había establecido un total de 471 conciertos de colaboración con asociaciones; en cuanto a las subvenciones concedidas por este organismo se ha pasado de 32 asociaciones subvencionadas a 55, en el año 1991. Por su parte el Ministerio de Asuntos Sociales ha destinado un total de 4.488 millones de pesetas, entre los años 1989 y 1991, a subvencionar programas y proyectos propuestos por las asociaciones (atención domiciliaria, Mini-residencias, fomento de actividades).

La elaboración de proyectos comunes con la partici-

pación de diferentes asociaciones contribuiría a que las infraestructuras que se van creando y las acciones que se llevan a cabo alcanzan a un mayor número de minusválidos (sirva a modo de ejemplo la actuación de la Fundación ONCE que ha permitido crear más de 3.000 puestos de trabajo para minusválidos durante los años 89-91).

III. CONCLUSIONES

1. En lo relativo a la integración laboral

La Ponencia considera que los principales aspectos en los que se debe insistir para alcanzar un mayor efecto de la normativa vigente son:

1. Fomentar y potenciar la formación y capacitación del minusválido.

2. Aplicación de las nuevas tecnologías a la actividad laboral, de manera que se potencie la capacidad productiva del minusválido.

3. Propiciar la creación de Centros Especiales de Empleo viables; no se trata únicamente de una cuestión de cantidad sino también de calidad ya que a la larga es la mejor garantía de asegurar puestos de trabajo al colectivo. Es preciso, además de crear nuevos Centros, insertarlos en la red comercial, para lo que se deberá contar con las infraestructuras necesarias (centro de estudios de mercado, redes de comercialización, etc.).

4. Incrementar la presencia del sector privado por medio de su participación en la creación de Centros Especiales de Empleo y de un Fondo Especial de Empleo. Las empresas tendrán la obligación de realizar aportaciones económicas cuando no cubran el 2 por ciento de los puestos de trabajo reservados a minusválidos con personas que padezcan minusvalía. Este Fondo Especial de Empleo se creará antes de comenzar el año 1995.

5. Continuar fomentando y estimulando la creación de sociedades anónimas laborales y cooperativas que integren minusválidos.

6. Estudiar los cauces más efectivos que permitan el acercamiento entre los Centros de Rehabilitación (Centros Base, Centros de Recuperación de Minusválidos Físicos, etc.) y los Centros Especiales de Empleo, con el fin de que el proceso de recuperación profesional (rehabilitación médico-funcional, orientación profesional y formación, readaptación o reeducación profesional) se adecue a los perfiles profesionales que se puedan estar demandando en el mercado laboral, así como para alcanzar una mayor conexión, siempre que sea posible, entre el proceso recuperador y la integración laboral.

7. Garantizar las ayudas destinadas a incentivar la contratación indefinida de trabajadores minusválidos y contemplar las específicas condiciones de los trabajadores afectados a la hora de determinar el contrato de formación especial para este colectivo.

8. Estimular fórmulas de coordinación entre el INEM y el INSERSO, de manera que los demandantes de empleo encuentren a los ofertantes de empleo con más rapidez.

La implicación de diferentes Departamentos Ministeriales en la ejecución de estos programas, debe implicar un importante esfuerzo de coordinación entre ellos, especialmente entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el de Asuntos Sociales.

9. Continuar en la búsqueda de fórmulas de perfeccionamiento en el acceso a la Función Pública de las personas con minusvalías, para que de conformidad con el ámbito competencial correspondiente, en las pruebas selectivas para el ingreso en los distintos Cuerpos de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Institucional y de la Seguridad Social, sean admitidos los minusválidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, adaptándose las pruebas selectivas a las concretas limitaciones físicas o sensoriales del aspirante minusválido. Deberá tenderse a eliminar, en los perfiles de puestos de trabajo en los que sea posible, cualquier exclusión de personas por razón de su minusvalía.

2. En lo relativo a las prestaciones económicas y sociales

En la configuración del sistema de protección existente, ésta, empieza a ser efectiva a partir del momento que se detecta una minusvalía igual o superior a un grado de un 33%, e incluso antes, en los casos en los que se prevea que la diferencia pueda derivar en una mayor disminución.

En esta consideración, la Ponencia entiende que deben continuar los esfuerzos que permitan:

1. Potenciar un sistema de protección en base a medidas de carácter técnico y económico que permitan garantizar la máxima autonomía e independencia, así como las necesidades básicas de subsistencia y la máxima autonomía, cuando las expectativas de recuperación no permitan albergar la esperanza de un restablecimiento de la persona discapacitada como para ser autosuficiente por ella misma.

2. Consolidación y ampliación de una red de servicios destinada a facilitar la atención requerida por aquellas personas para las que existan posibilidades razonables de recuperación en base a su incorporación normalizada a la sociedad. Por lo tanto los esfuerzos deberán ir encaminados a coordinar las actuaciones en distintos sectores con competencias en las diferentes áreas de actuación: sanitario, laboral y social.

Perseguir una protección en base únicamente a un sustento económico, e independientemente de las posibilidades de cada individuo, no serviría más que para estimular la dependencia social que en definitiva no es más que otra forma de reproducir la marginación,

subvirtiéndose con ello la verdadera razón de la integración.

Desde la entrada en vigor de la LISMI se ha avanzado de manera importante en los sistemas de prestaciones económicas (Ayudas públicas a disminuidos, Prestaciones económicas derivadas de la LISMI, Prestaciones no Contributivas). Por lo que se refiere a las medidas de carácter técnico, éstas se han desarrollado fundamentalmente en los siguientes frentes:

- Asistencia sanitaria y prestaciones farmacéuticas.
- Rehabilitación Médico-Funcional.
- Recuperación Profesional.
- Medidas de Integración Social.

En este ámbito, la Ponencia considera que los objetivos de cara a un futuro, deben ser:

3. Coordinar los esfuerzos de los profesionales (Salud, Educación, Trabajo —Mutuas Patronales—, Servicios Sociales), buscando el evitar la acción de redes paralelas, homogeneizando los criterios de actuación en todas las zonas.

4. Potenciar las actuaciones en materia de prestaciones técnicas.

5. Extender los servicios a las zonas rurales.

6. En función del desarrollo tecnológico de los sistemas informáticos y de telecomunicaciones que permita realizar la traducción automática de voz a texto y viceversa. Se estudiará la posibilidad de incorporar los a la red del servicio telefónico básico.

Las tarifas que puedan establecerse en el futuro dependerán tanto del propio coste de implantación del desarrollo tecnológico, como del interés de su utilización y prestación de servicios a los disminuidos sensoriales.

7. Agilizar al máximo los trámites y procesos administrativos en la gestión de todas las prestaciones y las ayudas públicas destinadas a la incentivación de la contratación de trabajadores minusválidos.

8. Estudiar las fórmulas adecuadas en el ámbito de las prestaciones para poder solventar las posibles dificultades que en el orden técnico-jurídico encuentren aquellas personas minusválidas para alcanzar, en su caso, autonomía e independencia económica.

9. Potenciación de las medidas destinadas a facilitar la permanencia del minusválido en su medio geográfico habitual (ayuda a domicilio, ayudas de carácter técnico como servicio de telealarma o las que facilitan la movilidad o la adaptabilidad de la vivienda, etc.).

3. En lo relativo a la Educación

La Ponencia considera que se debe seguir avanzando en el proceso de integración educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales, superando los problemas que se hayan podido plantear durante estos años.

En este contexto, la Ponencia considera conveniente establecer para los próximos años las siguientes prioridades:

1. Apoyar y fortalecer el proceso de integración escolar en todas las etapas educativas, proporcionando los recursos necesarios y favoreciendo la preparación de todos los profesores.

2. Dotar de medios y recursos a los Centros de Educación Infantil para que la integración de los niños con necesidades educativas especiales se inicie desde las edades más tempranas.

3. Potenciar y favorecer la formación profesional específica de estos alumnos con el fin de facilitar su posterior incorporación al mundo del trabajo.

4. Prestar atención a los centros de educación especial que han de escolarizar a aquellos alumnos, que por la gravedad de sus dificultades, no puedan integrarse en los centros ordinarios.

5. Ampliar los equipos multiprofesionales y de apoyo y garantizar su eficacia mediante una precisa definición de sus funciones y una formación más completa.

6. Facilitar a las personas con minusvalías la práctica de una actividad funcional deportiva, en el ámbito educativo y en el de alto nivel, así como proceder a la necesaria adaptación de las instalaciones deportivas públicas.

7. Diseñar la adaptación de las pruebas y metodología diferencial de acceso a la Universidad y demás niveles educativos para todos aquellos minusválidos que lo precisen.

8. Continuar impulsando la dotación de una Sección Educativa atendida por profesores especializados, en los centros hospitalarios públicos, en el ámbito de competencias correspondientes, a fin de no interrumpir el proceso educativo y de instrucción de niños hospitalizados de larga duración.

9. Apoyar el lenguaje de signos de las personas sordas, reconociéndolo como lengua y dotando de carácter profesional a los intérpretes del mismo con una formación profesional específica.

4. En lo relativo a la supresión de barreras y vivienda adaptada

1. La Ponencia considera que, más que implementar nuevos programas, sería necesario concentrar los esfuerzos en coordinar las acciones que se lleven a cabo con los instrumentos que ya existen. Dada la importancia que en este ámbito tienen las diferentes Administraciones sería necesario impulsar el establecimiento de acuerdos en los que se deberán fijar:

— Prioridades a afrontar, en base a las necesidades específicas de cada zona.

— Calendarios de actuaciones con el fin de fijarse objetivos a corto, medio y largo plazo.

— Establecimiento de presupuestos a asignar por cada Administración.

— Determinación de mecanismos de control para que se cumplan las normativas existentes sobre nuevas construcciones.

2. La Ponencia considera necesario que se garantice el cumplimiento de las normas que, en relación con las condiciones de la edificación de nuevas construcciones, tratan de hacer posible la accesibilidad de las personas con minusvalías; asimismo, entiende que en el marco de las actuaciones protegibles en materia de vivienda, deben valorarse los préstamos cualificados a promotores en función de las prestaciones y de la calidad que ofrezcan las viviendas a los adquirentes y, entre las prestaciones, se incluyan el grado de supresión de barreras arquitectónicas en la promoción y las obras de adecuación de la vivienda a la minusvalía del adquirente.

3. La Ponencia considera asimismo que se debe seguir insistiendo en la sensibilización de la población y de los profesionales sobre estos temas; la realización de actuaciones que a veces implican a otros ciudadanos no afectados por minusvalías sólo serán efectivas si cuentan con un máximo de consenso de la ciudadanía.

4. La Ponencia considera que se debe continuar impulsando y fomentando la supresión de barreras de acceso a los medios de transporte público colectivos, tales como los distintos trenes metropolitanos, vagones de RENFE y aeropuertos.

5. Con el objetivo de fomentar la imagen del minusválido en los diferentes sectores de la actividad económica, a través de la prestación de bienes y servicios en el ámbito del consumo y ocio, la Ponencia considera que se debe buscar el que los diferentes avances que se van logrando en materia de aplicación de nuevas tecnologías, transportes, adaptación de edificios, etc., lleguen hasta los verdaderos usuarios; para ello es preciso incentivar su uso, bien a través del programa de Ayudas Técnicas del INSERSO, de convenios entre asociaciones, empresas públicas o privadas y Administraciones, o por medio de Programas similares a los de Vacaciones o Termalismo para la Tercera Edad.

6. Facilitar el acceso de las personas que padezcan sordera profunda a la comunicación y la información disponiendo la instalación antes de 1995 de un teléfono de textos como mínimo en cada población española superior a 5.000 habitantes para uso preferente de los expresados minusválidos.

7. Entiende la Ponencia que el desarrollo de la investigación sobre aplicación de las nuevas tecnologías al mundo de las minusvalías, debe ser otro de los ejes prioritarios. Está es un campo de acción en el que deberán confluir la Administración, los Centros de Investigación (Universidades) y las Empresas privadas, articulando medidas que favorezcan dicha confluencia como pueden ser las exenciones fiscales, el patrocinio o las fundaciones.

5. En lo relativo a prevención y asistencia sanitaria y social

La Ponencia es consciente de que todas las medidas de integración, educativas, laborales, de prestaciones, etc. son insuficientes sin una adecuada política de prevención y asistencia sanitaria, que constituye el punto de partida de todas las demás políticas. Por todo ello, propone lo siguiente:

1. Impulsar en el marco de los Objetivos Estratégicos de Salud, que uno de los elementos prioritarios que se contemple sea la coordinación de los Departamentos Ministeriales para la configuración de una estrategia preventiva en todos los ámbitos (laboral, vial, social, sanitario...). En dicho marco deberán contemplarse, asimismo, aspectos sobre la promoción de hábitos saludables de vida, protección de la salud frente a riesgos externos, prevención de enfermedades, información y educación para la salud, etc.

2. Adoptar las medidas precisas para que se garantice una atención sanitaria de calidad durante el período prenatal, intranatal y postnatal, a fin de reducir al máximo el riesgo de enfermedades congénitas y asegurar la detección y atención temprana de deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales, incluyendo, asimismo, en los protocolos de las exploraciones hospitalarias el diagnóstico precoz de las minusvalías, entre otras actuaciones de carácter preventivo.

3. Establecer las medidas necesarias para mejorar las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, así como la seguridad en el tráfico viario, con objeto de evitar el mayor número posible de accidentes que, en la actualidad, constituyen una de las causas más frecuentes de minusvalías.

4. Adoptar las acciones preventivas adecuadas para reducir las enfermedades agudas y crónicas, físicas y psíquicas que causan mayor número de minusvalías, a través de medidas tendentes a reducir los principales factores de riesgo y garantizar la detección y atención precoz y adecuada de las mismas.

5. Garantizar una atención sanitaria descentralizada primaria y especializada a las personas con minusvalías, asegurando, al mismo tiempo, la suficiencia económica de los centros sanitarios.

6. Garantizar el acceso de las prótesis precisas para una eficaz rehabilitación física y reinserción social del minusválido y promover la publicación de un Catálogo de órtesis, prótesis, ayudas técnicas, a las que se pudieran acoger las personas minusválidas.

7. Impulsar el desarrollo de las medidas Asistenciales a los Lesionados Medulares, para que por el cauce del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud se profundice en el proceso ya emprendido en orden a mejorar las infraestructuras, establecer la mejor distribución territorial de las Unidades de Asistencia a los Lesionados Medulares, así como acometer una racional distribución del personal especializado necesari-

rio para la adecuada cobertura de las necesidades en este campo.

8. Impulsar los estudios epidemiológicos necesarios, dada la importancia que tiene el conocimiento de la magnitud y problemática de las minusvalías para una mejor y más adecuada planificación de los recursos, así como para poder evaluar el impacto y repercusión de cuantas acciones se efectúen.

6. En lo relativo a las Asociaciones

La Ponencia a la vista de los datos aportados a la misma, valora positivamente la actividad de las organizaciones y asociaciones que representan y defienden los intereses de los minusválidos, cuya fuente principal de obtención de recursos por parte de dichas asociaciones han sido, no obstante, los poderes públicos.

1. Por ello considera conveniente el implementar nuevas fórmulas de participación de la sociedad civil en favor de los colectivos minusválidos, por medio de fundaciones o del patrocinio, que supondrían un mayor impulso para el asociacionismo y la búsqueda de soluciones, sin descuidar por ello la responsabilidad que el Estado tiene en la protección y el fomento de la igualdad de oportunidades para este colectivo.

2. Asimismo, considera necesario continuar incentivando la actividad de estas asociaciones y organizaciones, estableciendo fórmulas adecuadas a dicha finalidad, en la nueva Ley de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general, así como en la futura Ley de Fundaciones.

REGIMEN INTERIOR

299/000002

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES (Sección Congreso de los Diputados) del nombramiento de doña Cristina Fernández Clavo para el cargo de Secretaria de la Presidencia del Congreso de los Diputados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

De conformidad con el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, he tenido a bien nombrar a doña Cristina Fernández Clavo, con efectos de 1 de diciembre de 1992 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Secretaria de la Presidencia del Congreso de los Diputados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 1992.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Félix Pons Irazazábal**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961